



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 028

D Bis

• 23 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO PARA LOS 112 MUNICIPIOS Y EL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN A GIRAR INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS A FIN DE INSTALAR, DENTRO DE SUS MUNICIPIOS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE, O BIEN, EN UN TÉRMINO DE 60 DÍAS, YA QUE ES EL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍAS Y CONSULTA DEL CENTRO MUNICIPAL, PRESENTADA POR LOS DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA Y LA DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del estado
 de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Los que suscriben, Víctor Manuel Manríquez González, J. Jesús Hernández Peña y Eréndira Isauro Hernández, diputados integrantes de la Comisión de Migración, con fundamento en el artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa un *Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, a la brevedad posible, o bien, en un término de 60 días, ya que es el órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal en temas de migración*, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Como es sabido el 18 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto número 373 por el que se expide la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto entre otras, el promover y garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, valorando y respetando su condición de migrante e Impulsar políticas públicas a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad.

Es de resaltar que esta ley considera también como autoridades en materia de migración al Consejo Estatal, Centro Municipal y Consejo Municipal de Migración.

Ahora bien, en su artículo 24 establece la integración del Consejo Municipal de Migración ya que es el órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal y está integrado por el Presidente Municipal, el Titular del Centro Municipal, el encargado de Seguridad Pública Municipal, el encargado de Desarrollo Social, los Jefes de Tenencia y cinco Consejeros Migrantes.

Tengamos presente que al día de hoy, las remesas representan un ingreso al Estado significativo, según cifras del Banco de México, por segundo año consecutivo, los migrantes radicados en el extranjero rompieron récord con respecto al envío de remesas al Estado, obteniendo el segundo lugar a nivel Nacional con la cantidad de \$4,984.9 millones de dólares, por lo

que esta cantidad representa más de 100 mil millones de pesos, es por ello que los invitamos a reivindicarnos con los miles de michoacanos desde el extranjero que día a día nos brindan su esfuerzo, los migrantes no son solamente trabajadores que colaboran y sostienen gran parte la economía del Estado con el envío de remesas, además son nuestros hermanos michoacanos que migraron pero que nos siguen uniendo consecuencia de su esfuerzo a distancia, por lo que estamos obligados a retribuirlos y prestar atención a este sector de la población para proteger sus derechos humanos cuando se encuentren en un estado de vulnerabilidad, es nuestro deber con nuestros migrantes y sus familias.

Su conformación es de vital importancia en temas de migración ya que tiene como atribuciones:

- El contribuir en el diseño, elaboración e implementación de políticas públicas de atención, apoyo y protección de los migrantes y sus familias de cada municipio.
- Proponer políticas públicas para una mejor coordinación de los migrantes y sus familias en atención a los planes y programas nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes.
- Participar en la formulación de programas para los migrantes que coadyuven en el desarrollo humano, social y económico.
 Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de las dependencias y entidades correspondientes.
- Apoyar en la formulación y desarrollo de planes, programas, estrategias, proyectos y acciones sistematizadas orientadas a garantizar su desarrollo social, cultural y humano con dignidad de los migrantes y sus familias.
- Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de los migrantes y sus familias.
- Proponer mecanismos y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y los efectos relacionados para sus familias y el desarrollo en la región.
- Sugerir la celebración de convenios y acuerdos de coordinación a favor de los migrantes y sus familias con instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas.

- Emitir acuerdos específicos que regulen su funcionamiento interno.
- Vigilar y evaluar el funcionamiento del Centro Municipal, y presentar las denuncias ante el órgano interno de control del Ayuntamiento o la autoridad competente, sobre las irregularidades, omisiones o violaciones a la Ley, y
- Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos.

Por lo anteriormente expuesto es importante que este constituido el Consejo Municipal, ya que teniendo en cuenta los conflictos humanos que a diario se enfrentan los migrantes, en el contexto social, laboral, educativo, cultural y familiar, es insoslayable considerar en el presente exhorto, el principio pro persona a fin de que los municipios garanticen y promuevan a través del Consejo Municipal el ejercicio pleno de sus derechos, apoyen en el diseño de políticas públicas y programas en cultura, educación, juventud, equidad de género, salud, justicia, turismo y desarrollo económico, rural y social, entre otras que los beneficien, como una acción vinculante con su lugar natal y de primer instancia como apoyo, atención, asesoría y vinculación donde puede acudir de manera inmediata, el migrante michoacano o su familia al verse agraviado en alguno de sus derechos, garantizando con esto la protección de los derechos humanos y la realización de las acciones encaminadas a la atención, apoyo y protección de los migrantes michoacanos y sus familias.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. De urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, a la brevedad posible, o bien, en un término de 60 días.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 17 diecisiete días del mes de marzo de 2022.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Dip. Eréndira Isauro Hernández



www.congresomich.gob.mx